



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CERES Y AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Por una parte, Dña. Antonia Valverde provista de manuello de la composition de forma de Recursos Sociales (CERES) con C.I.F número G13251194, con domicilio en Tomelloso (Ciudad Real) dirección Calle Lepanto 19.

De otra, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por Acuerdo del Pleno de 19 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, domiciliado en Pza. de la Constitución nº. 1, 28943 de Fuenlabrada-Madrid, con CIF P-2805800-F.

EXPONEN.

- I. Que Fundación CERES es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivo generales alcanzar la universalidad, igualdad y globalidad en la prestación de servicios sociales a personas, grupos y/o comunidades, promover la integración y participación de las personas mayores en la vida comunitaria favoreciendo el mantenimiento en su medio familiar, social y cultural habitual e incentivar y desarrollar proyectos de sensibilización y prevención de las diversas manifestaciones de violencia de género y la importancia de las nuevas masculinidades en la transformación social.
- II. Que el cumplimiento de tales objetivos, Fundación CERES está desarrollando el proyecto está desarrollando el proyecto "Construyendo Realidades Violetas", con la financiación a cargo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 correspondiente a la "Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales".
- **III.** Que para el desarrollo de tal proyecto necesita la colaboración de las y los profesionales de los Ayuntamientos, Centros de la Mujer, Servicios Sociales, Juventud y Centros educativos.
- **IV.** Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada comparte el interés por los objetivos y resultados del mencionado Proyecto enmarcado en la mejora de sensibilización y prevención sobre las diversas manifestaciones de violencia de género.
- V. Que ambas entidades, en virtud de esta coincidencia de objetivos se encuentran interesadas en colaborar en el Proyecto mencionado para lo cual, suscriben el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes cláusulas.

Url De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente	Firmado	29/02/2024 12:41:29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO.

Es objeto de presente Acuerdo de Colaboración, el proyecto *Construyendo Realidades Violetas*, cuyo objetivo general radica en sensibilizar sobre las diversas manifestaciones y formas de ejercer violencia de género, mediante actividades de sensibilización y Punto Violeta itinerante.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA.

Los compromisos de las partes a la firma de este Convenio son:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

La participación del Ayuntamiento consiste en:

- 1º El Ayuntamiento proporcionará un lugar accesible al vehículo itinerante (caravana) con la que se realizarán las actividades propuestas en el Proyecto.
- 2º El Ayuntamiento difundirá la fecha y actividades del Proyecto, con la finalidad de que la población conozca la localización y objetivos de estas

Por la Fundación CERES:

- 1º Facilitar la información de los resultados del proyecto.
- 2º Citar al Ayuntamiento de Fuenlabrada en informes, publicaciones, comunicaciones científicas y resultados, del proyecto
- 3º Utilizar los datos obtenidos sólo y exclusivamente para el presente proyecto.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de todas las partes en régimen de paridad.

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la comisión técnica de seguimiento estará integrada por un técnico/a municipal de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana y, al menos, por un representante o técnico/a de la entidad.

Esta comisión se responsabilizará de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco de este convenio y se reunirá siempre que sea necesario o a requerimiento de cualquiera de las partes. A la comisión le corresponderán, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento de las diferentes acciones que se vayan desarrollando.

Url De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente	Firmado	29/02/2024 12:41:29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTA. PROTECCION DE DATOS

Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD).

En el supuesto de que **Fundación CERES** comunique algún dato de carácter personal al Ayuntamiento de Fuenlabrada esta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

Fundación CERES comunicara a las personas concernidas de forma pormenorizada las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

QUINTA. DURACIÓN DEL ACUERDO

La duración de este acuerdo se extenderá, exclusivamente, durante el día 01 de marzo de 2024.

SEXTA. RESOLUCION DEL ACUERDO

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES ECÓNIMICAS DERIVADAS DEL ACUERDO

No se derivan obligaciones económicas recíprocas entre las partes.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados.

ueueu	Α,	de		en	Tomelloso.
-------	----	----	--	----	------------

Url De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente	Firmado	29/02/2024 12:41:29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







	FIRMA DE LA FUNDACIÓN	FIRMA AYUNTAMIENTO.
	CERES	
	irmado por **3136** ANTONIA	
	ALVERDE (R:	
	***5119*) el día	
	9/02/2024 con un	
	ertificado emitido	
	or AC	
R	epresentación	

Url De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente	Firmado	29/02/2024 12:41:29
Normativa	rmativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		